

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día de 20 de Enero de 2016, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 03 "Perfumería", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Viviana Dell'Acqua, Dr. Gonzalo Illarramendi Delegado Empresarial: Dr. Pablo Durán, Delegados del sector Trabajador: Sindicato de Trabajadores de la Industria Química (STIQ): Raúl Barretto y Bernardo Gonzalez.-

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Que en conformidad a lo dispuesto por Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 18 de noviembre de 2013, se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia a partir del 1° de Enero de 2016 para el sector individualizado.

SEGUNDO: AUMENTO CON VIGENCIA 1 DE ENERO DE 2016: Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2015 ajustarán conforme a la siguiente regulación:

FRANJA I): SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA Y AQUELLOS QUE SUPEREN LOS MISMOS HASTA UN 20 %:

a) Crecimiento: 3 % anual.-

FRANJA II): SALARIOS QUE SUPEREN EL 20 % DEL SALARIO MINIMO POR CATEGORIAS Y HASTA UN CUARENTA PORCIENTO:

b) Crecimiento: 2 % Anual.-

FRANJA III): SALARIOS QUE SUPEREN EL SALARIO MINIMO POR CATEGORIAS EN MAS DE UN CUARENTA PORCIENTO:

Crecimiento: 1 % anual.-

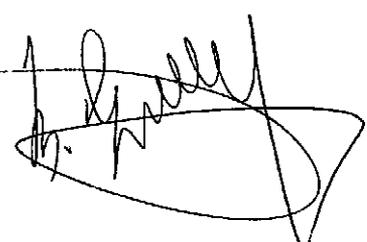
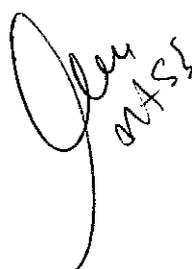
TERCERO: En aplicación de lo referido precedentemente, los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 7 "Industria Química, del medicamento, farmacéutica, de combustible y afines", Subgrupo N° 03 "Perfumería" con vigencia desde el 1° de enero de 2016, son los siguientes:

- | |
|--------------------------------------|
| CATEGORIAS |
| 1- MANTENIMIENTO |
| 1.1- Operario de Mantenimiento |
| 1.2- Operario Especializado de Mant. |
| 1.3- Técnico de Mantenimiento |
| 2- LABORATORIO |
| 2.1-Ayudante de laboratorio |
| 2.2-Ayudante Control de Calidad |
| 3- REPARTIDOR |
| 4- CHOFER-REPARTIDOR |

JORNAL	SUELDO
757,12	
966,88	
1111,37	
912,71	
784,90	
757,12	
786,28	

5- LIMPIADOR	718,20	
6- OPERARIO TAREAS GEN.	757,12	
7- OPERARIO PRACTICO	832,13	
8- OPERARIO ESPECIALIZADO	966,88	
9- FOGUISTA	966,88	
10- TELEFONISTA RECEPCIONISTA		19032
11- AUXILIAR ADMINISTRATIVO		
11.1- Aux. Adm. A		23118
11.2- Aux. Adm. B		21179
12- PROMOTORA DE VENTAS		19720
13- EXPERTA DE BELLEZA		21179
14- PROMOTORA - VENDEDOR		23118
15- COBRADOR		19720
16- CAJERO		21179
17- SECRETARIA		23118

En lugar y fecha indicados, se firman cuatro ejemplares.-





DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 26 de enero de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **28 ENE 2016**

Reg. Con el N° 942, 2016

Folio, 01 al 03

Grupo 4

Sub-Grupo 03 Enero 2016

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Edgard Repetto
Per Div. Doc. y Registro

EDGARD REPETTO
Div. Doc. y Registro